



Expediente núm.: 98/2020

BANDO

Don David Colinas Maté, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roa, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HAGO SABER:**

Que en consideración de la situación actual creada por el Covid-19, para evitar su transmisión, se ha considerado conveniente, con carácter preventivo, siguiendo las recomendaciones de las autoridades y, a consecuencia de la prórroga del estado de alarma mediante el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 101, de fecha 11 de abril de 2020), adoptar las medidas siguientes:

PRIMERO. Prorrogar el cierre al público de todos los edificios e instalaciones municipales (Casa Consistorial, polideportivo municipal “Los Nogales” y resto de instalaciones deportivas, escuela infantil municipal “La Ardilla”, centro cívico “Villa de Roa”, centro juvenil, biblioteca municipal, archivo municipal, cementerio municipal, los parques infantiles para menores y el parque con instalaciones de biosaludables), hasta el día 26 de abril de 2020.

- A consecuencia del cierre al público de la Casa Consistorial:
 - La atención al público se hará por vía telefónica en los números de teléfono 947540024 y 947540161 o por correo electrónico: roadeduero@diputaciondeburgos.net
 - La documentación que deba ser presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, se presentará por la Sede Electrónica (<https://roadeduero.sedelectronica.es>) y **EXCEPCIONALMENTE**, por correo electrónico (roadeduero@diputaciondeburgos.net, peticiones de documentos como certificaciones o información de trámites).

SEGUNDO. Limitación de la libertad de circulación de las personas: Durante la vigencia del estado de alarma se limita la circulación de las personas, que únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las actividades establecidas en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

TERCERO. Suspensión de plazos administrativos: Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo o, en su caso, las prórrogas del mismo.





CUARTO. Prorrogar la suspensión de la eficacia de las siguientes:

- Autorizaciones de uso de locales y espacios municipales por asociaciones o grupos locales para la celebración de actividades culturales, deportivas, recreativas, sociales, etc.
- Autorizaciones otorgadas para la celebración de actos que supongan concentración de grupos numerosos de personas, así como, el otorgamiento de nuevas autorizaciones para dichas actividades.
- Autorizaciones de la instalación de terrazas y veladores a todos los bares y restaurantes de la localidad de Roa.

QUINTO. Prorrogar la suspensión de todas las actividades culturales y deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Roa, así como, de las reuniones que estuvieran previstas.

SEXTO. Continuar con la suspensión de la sesión del Pleno ordinario, correspondiente al mes de marzo de 2020. La nueva fecha se anunciará en el Decreto de convocatoria al efecto y, se realizará siguiendo las indicaciones de las administraciones competentes.

SÉPTIMO. Suspensión de la celebración del mercado semanal de los martes (martes 14 y 21 de abril de 2020).

La vigencia de todas estas medidas será hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020; esta fecha se prorrogará, en el caso de que el Gobierno de España adoptara la continuación de las mismas u otras de carácter distinto.

La decisión municipal ha sido adoptada con el fin de contener la posible propagación del coronavirus en el municipio, siendo conscientes de los inconvenientes que para los vecinos supone.





El teléfono de información y consultas sobre el “Coronavirus” es el: 900222000.

Agradecemos de antemano la comprensión de todos los habitantes del municipio de Roa y, recordamos la conveniencia de seguir las indicaciones de Salud Pública y otras administraciones competentes.

Desde el Ayuntamiento de Roa, se irán informando en todo momento, sobre todo cuando pueda interesar a los vecinos en relación con el alcance de las medidas adoptadas y las posibles modificaciones de éstas. Se insiste en que todas estas medidas son de carácter preventivo y en la importancia de mantener en todo momento la calma, actuando con mesura en nuestras rutinas y hábitos.

En Roa, a 11 de abril de 2020.

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

D. David Colinas Maté.

